



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 211-2021-CR/GRL

Huacho, 16 de noviembre de 2021

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°041-2021-CO-ACCNRMAGD-CR/GRL**, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, quien solicita se considere en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la aprobación del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°222-2019-CR/GRL, referente al pedido realizado por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que se encargue a la comisión agraria parte de la fiscalización preventiva concurrente en los proyectos de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL), en las obras de reconstrucción con cambios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local,*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°211-2021-CR/GRL

debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la participación del asesor del Consejo Regional, para que pueda sustentar de manera concisa y clara el dictamen final.

Ante lo solicitado, el Abg. Roger Mendoza Vega, asesor legal del Consejo Regional de Lima, procede a exponer la parte considerativa, conclusiones y recomendaciones del dictamen final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°222-2019-CR/GRL, referente al pedido realizado por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que se encargue a la comisión agraria parte de la fiscalización preventiva concurrente en los proyectos de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL), en las obras de reconstrucción con cambios, manifestando lo siguiente:

- a) Que, de la revisión exhaustiva de la documentación se tiene a la vista el Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2019- CR/RGL, de fecha 22 de octubre del año 2019, mediante el cual el pedido del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, se encargue a la comisión agraria parte de la fiscalización preventiva concurrente, en los proyectos de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL) en las obras de reconstrucción por cambios; a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastre.
- b) Así mismo debemos tener en cuenta la literalidad de lo acordado, establecido en el acta de la sesión, de fecha 28 de setiembre de 2021, la "COMISIÓN ORDINARIA DE AGRARIA, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE", sesiona y adopta varios acuerdos entre ellos el presente encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2019-CR/RGL, de fecha 22 de octubre del año 2019; donde los integrantes de la comisión acuerdan remitir todo los actuados a la comisión investigadora conformada mediante Acuerdo de Consejo Regional N°144-2020- CR/RGL, de fecha 10 de setiembre del año 2020.
- c) Mediante el OFICIO N°770-2021-GRL-GRDE-DRA/DPA, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Lima; remite un informe actualizado sobre los proyectos de reconstrucción con cambios, y entre ellos el encargo recaído a la comisión investigadora, conformado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2020- CR/RGL, de fecha 10 de setiembre del año 2020.
- d) Mediante el INFORME N°1834-2021-GRL-SCR; la Secretaría de Consejo Regional adjunta el OFICIO N° 214-2021-GRL-GGR, suscrito por el Abg. Carlos Alberto Chuquipoma Facho, Gerente General Regional, el cual adjunta el estado presupuestal del sector salud en la Región Lima 2021.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°211-2021-CR/GRL

e) En cuanto a lo señalado, a la sesión, de fecha 28 de setiembre de 2021, la "COMISIÓN ORDINARIA DE AGRARIA, COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS, RECURSOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE", podemos inferir que el Sr. CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN, manifiesta que respecto a este punto hay una comisión especial de la cual el consejero es quien preside y como sugerencia y a mejor parecer, una vez escuchado al Director Regional de Agricultura, la comisión se va a pronunciar indicando que ya existe una comisión especial viendo este tema de manera puntual o caso contrario, de toda la información que se cuenta y todo lo actuado por esta comisión, puede pronunciarse o cerrar este tema derivando a la comisión especial.

f) Dicho ello, y conforme a la exposición de motivos de la causa, se advierte que resulta que el presente encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 222-2019-CR/RGL, de fecha 22 de octubre del año 2019, mediante el cual el pedido del Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, se encargue a la Comisión Agraria parte de la fiscalización preventiva concurrente, en los proyectos de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL) en las obras de Reconstrucción por Cambios; a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastre; sea derivado todos los actuados a la Comisión Investigadora, encargada de investigar los presuntos actos irregulares contenidos en la Carta N°021-2020-CAFC-CR/GRL, suscrita por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, que remite el informe de actividades de investigación, respecto al proyecto: **"CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE, TRAMO PUENTE SOCSI - PUENTE SAN JERÓNIMO, EN LOS DISTRITOS DE LUNAHUANÁ, PACARAN, Y ZÚÑIGA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"**; conformada de la siguiente manera:

Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete - presidente.

Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete.

Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos.

Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos.

Dicho acuerdo se adoptó a fin de no duplicar esfuerzos y realizar la misma investigación, por lo que es necesario que una sola comisión determine y emite su dictamen final por los hechos investigados.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 16 de noviembre de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°211-2021-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°222-2019-CR/GRL, referente al pedido realizado por el Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, consejero regional por la provincia de Yauyos, respecto a que se encargue a la comisión agraria parte de la fiscalización preventiva concurrente en los proyectos de la Dirección Regional de Agricultura de Lima (DRAL), en las obras de reconstrucción con cambios, según los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, todos los actuados del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 222-2019-CR/RGL, a la COMISIÓN INVESTIGADORA, ENCARGADA DE INVESTIGAR LOS PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES CONTENIDOS EN LA CARTA N° 021-2020-CAFC-CR/GRL, SUSCRITA POR EL SR. CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE, QUE REMITE EL INFORME DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, RESPECTO AL PROYECTO: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RIO CAÑETE, TRAMO PUENTE SOCSI - PUENTE SAN JERÓNIMO, EN LOS DISTRITOS DE LUNAHUANÁ, PACARAN Y ZÚÑIGA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente; según su competencia y atribuciones conferidas, según los fundamentos antes expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: CARECE DE OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO, por parte de la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre, según los fundamentos antes expuesto.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE por concluido el encargo encomendado a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚS ANTONIO QUISPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

4 de 4